

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-032: Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre público de personas y mercancías)"

Código: PA1330B646

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de un Título Habilitante, permite acreditar que los vehículos destinados para la prestación de servicios de transporte terrestre público, así como los destinados a realizar la actividad privada de transporte de personas y mercancías, cumplen con las condiciones técnicas y legales para su uso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. En este sentido, el procedimiento permite evaluar de forma previa que los vehículos que brindarán los servicios de transporte terrestre público y la actividad privada de transporte de personas o de mercancías cumplan con los requisitos y condiciones para su incorporación como parte de la "flota vehicular habilitada", bajo las siguientes modalidades: a) Incremento de uno o más vehículos, ampliando la flota vehicular habilitada; o, b) Sustitución de uno o más vehículos, dentro de la flota vehicular habilitada. La vigencia está sujeta al plazo de la autorización, salvo aquellas unidades ofertadas que estén bajo un contrato de arrendamiento financiero u operativo, en cuyo caso durará lo que dure el mismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista en el registro administrativo.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos e indicar el sistema de comunicación.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al requisito 2, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

Formularios

- Formulario PDF: 003/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175102.pdf
- Formulario Excel: 003/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175127.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 003-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175144.pdf
- Formulario Excel: Anexo 003-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_175204.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Con inscripción de un vehículo:
Monto - S/ 11.30

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:
Monto - S/ 6.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

| | |
|---|-----------------------------------|
| Unidad Zonal San Martín | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Huánuco | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Sede Central del MTC | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Apurímac | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Tacna | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial La Libertad | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Cusco | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Arequipa | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Ucayali | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Junín | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Loreto | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |
| Centro Desconcentrado Territorial Piura | Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. |

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal San Martín
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615 7900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|---|---|
| Autoridad competente | Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre | Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | 30 días hábiles | 30 días hábiles |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|-----------------|--|-----------------|---------------|--------------------------|
| 64 | Aprueban Reglamento Nacional de Transporte | Decreto Supremo | 017-2009-MTC | 22/04/2009 |